



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 510**

QUILLON, 04 FEB 2021

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 12 de enero de 2021, con la Srta. Carla Avilés Aravena.
2. Memorándum N°10, de fecha 26.01.2020, del Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°058 de fecha 08 de enero de 2021, que aprueba Programa social denominado "**Programa habilitación protocolos COVID-19, balneario municipal y bello bosque temporada 2020-2021**".
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°36, de fecha 19.01.2021, del director de Administracion y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
9. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	REMUNERACION Bruta
CARLA AVILES ARAVENA	██████████	Registro ingreso y salida balnearios municipales	13/01/2021 al 31/01/2021	\$293.785.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Turismo y Cultura o en su ausencia por el Administrador Municipal.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP03 "Prestaciones de servicios en programas comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[Handwritten signature]
JAS/GVN/AB/psc
DISTRIBUCION:

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de enero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **CARLA ISIDORA AVILES ARAVENA** soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 19 de abril de 2001, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°58 de fecha 08 de Enero del año 2021, donde se aprueba el programa social denominado "Programa habilitación protocolos COVID-19 balneario municipal y bello bosque temporada 2020-2021".

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para desempeñarse como "Apoyo Balneario Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Registro entrada y salida balnearios municipales.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Turismo.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **\$293.785** (doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Turismo o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.





SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **13 de Enero de 2021** y su vigencia expirará el **31 de Enero del año 2021**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

CARLA AVILES ARAVENA

Carla Aviles

[Signature]
JAS/GVN/AFB/psc
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[Signature]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE